



PROCESO	EJECUTIVO – SEGUIDO.
DEMANDANTE	MARYURIS ESTELA PADILLA FREYLE C.C. 1.001.872.815.
DEMANDADO	EDGARDO MARTIN PADILLA ARISTIZABALO C.C. 8.739.401
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2003 00277 00

Informe Secretarial: A su despacho el expediente de la referencia dentro del cual se encuentra pendiente reconocer personería jurídica al apoderado designado por la parte activa de la litis. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 17 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente contentivo de la demanda, encuentra solicitud presentada por el Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, quien para la fecha fungía como apoderado de la joven MARYURIS ESTELA PADILLA FREYLE.

Posteriormente, se observa solicitud presentada por nuevo apoderado judicial, Dr. JAIR DE JESÚS AVENDAÑO FIGUEROA, según poder otorgado por la parte activa de la litis.

Así las cosas, según lo reglado en el Código General del Proceso, art. 76, “*el poder terminar con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado*” corresponde entonces, reconocer personería jurídica al Dr. AVENDAÑO FIGUEROA, entendiéndose revocado el poder que venía conferido al DR PADILLA MOLINA, atendiendo las directrices de la norma antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería jurídica al Dr. JAIR DE JESÚS AVENDAÑO FIGUEROA identificado con la C.C. No. 1.047.220.983 y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.642 del C.S.J., en representación de la demandante en los términos del poder conferido.

Segundo: Entiéndase revocado el poder que venia conferido por la demandante MARYURIS ESTELA PADILLA FREYLE. al DR. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA